



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 018 -2015-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 05 FEB 2015

VISTO: El Oficio N° 089-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 27 de Enero del 2015, Decreto N°854-GRA/PRE-GG de fecha 27 de Enero del 2015, Decreto N°681-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 27 de Enero 2015, Decreto N°120-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL de fecha 28 de Enero 2015, y;

CONSIDERANDO;

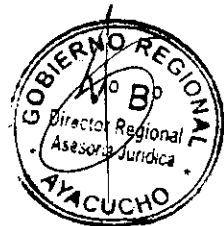
Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento detallado en la parte expositiva, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, remite la propuesta para la reconfiguración del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 401-2014-GRA/PRES-GG, encargados de conducir el Proceso de Selección - Concurso Público para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS VIABILIZADOS CON CODIGO SNIP N° 274105;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley, establece que los miembros integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado; en el caso específico los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 401-2014-GRA/PRES-GG de fecha 16 de Octubre del 2014, los mismos que en su mayoría fueron cesados el 05 de Enero del año 2015;



Que, con la finalidad de dar continuidad al Proceso de Selección Concurso Público N° 010-2014-GRA-SEDECENTRAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS VIABILIZADOS CON CODIGO SNIP N° 274105, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de Noviembre del 2013, delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 905-2014-GRA/PRES, de fecha 04 de Diciembre del 2014, Designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL AD HOC designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0401-2014-GRA/PRES-GG, para llevar a cabo la organización y conducción del Proceso de Selección Concurso Público para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS VIABILIZADOS CON CODIGO SNIP N° 274105, hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

Miembros Titulares		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Abog. WILMAN SALVADOR URIOL	43600221	PRESIDENTE
Arq. LENIN ROMERO PASTOR	23853367	MIEMBRO
C.P.C.C. LIZ KARINA RAYME AYALA	40079612	MIEMBRO
Miembros Suplentes		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Sr. ELMER VARGAS MIGUEL	28296190	PRESIDENTE
Sr. TEDDY FERNANDO FELICES VILLAR	28229859	MIEMBRO
Bach. JHENNY OLGA BÉNITO BEJARANO	44936403	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 0401-2014-GRA/PRES-GG de fecha 16 de Octubre del 2014, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ingo. Pedro Rivera Cea
GERENTE GENERAL



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

